



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16549

30/08/2017

45616

**AUTOR/A:** LUENA LÓPEZ, César (GS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, se informa que el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), lleva realizando un seguimiento continuo de la situación de sequía, en coordinación con las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Administraciones Públicas, desde el pasado mes de abril.

Como consecuencia del mismo, el Gobierno aprobó un conjunto de medidas destinadas a los agricultores y ganaderos con objeto de poder compensar los efectos negativos de la sequía que se está viviendo. Las medidas que ya han sido adoptadas se detallan a continuación:

- Plan de Seguros Agrarios Combinados:

El Sistema de Seguros Agrarios Combinados es la principal herramienta para la gestión de los riesgos no controlables en la agricultura. Dada la importancia de esta medida, el MAPAMA, ha fijado en el Plan de Seguros Agrarios Combinados de 2017 un presupuesto global de 211,27 millones de euros para subvencionar la suscripción de las pólizas de seguros agrarios. Estas pólizas son subvencionadas por el MAPAMA en un 36%.

La sequía es un riesgo asegurable en las líneas de seguro de todas las producciones afectadas. No obstante, dadas las particularidades del riesgo de sequía, el MAPAMA mantiene una subvención mayor en el caso de la renovación de pólizas con modalidad que cubra la sequía, para herbáceos extensivos, frutos secos, olivar, uva de vinificación y para la línea de compensación por pérdida de pastos.

Además, en la sequía actual, se han adoptado las siguientes medidas:

- Agilización de las peritaciones y de las indemnizaciones. Se ha reforzado la red de peritación y en la actualidad se ha abonado más del 95% de las indemnizaciones.



- Aprovechamiento en verde de aquellas parcelas aseguradas en el seguro de explotaciones de cultivos herbáceos extensivos que ya no tiene viabilidad.
- Medidas fiscales.

El MAPAMA cada año hace seguimiento de todos los daños ocurridos y de su importancia, para tenerlo en cuenta a efectos fiscales, proponiendo al Ministerio de Hacienda y Función Pública una reducción de los índices o módulos del régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de aquellas producciones afectadas por las distintas adversidades climáticas acontecidas durante el año.

Por tanto, todas las posibles incidencias significativas que la actual situación de sequía tenga en las producciones agrícolas y ganaderas de 2017 tendrán su reflejo en la propuesta de reducción de los índices de rendimiento neto (módulos) que se realice en 2018 al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

- Financiación.

Este año el MAPAMA ha puesto a disposición del sector agrario ayudas a la financiación por un crédito total de 200 millones de euros.

Para ello se han convocado dos líneas de ayuda mediante las que se subvenciona el 100% del coste de los avales concedidos por Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) para préstamos de liquidez suscritos por titulares de explotaciones agrarias.

Por una parte, el MAPAMA publicó (BOE de 05-06-2017) la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a la obtención de avales de SAECA por titulares de explotaciones agrarias, cuyas bases reguladoras se establecieron mediante la Orden AAA/778/2016, de 19 de mayo. El plazo de solicitud de esta línea de ayuda comenzó el pasado 6 de junio y finalizó el 20 de septiembre.

Posteriormente, con fecha 2 de agosto, se aprobó una línea de financiación específica para la sequía mediante la Orden APM/728/2017, de 31 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las subvenciones destinadas a la obtención de avales de SAECA, por titulares de explotaciones agrarias afectadas por la sequía para un volumen máximo de crédito de 110 millones de euros.

Las ayudas están destinadas a explotaciones con actividad en las producciones más afectadas por la sequía (cereales, leguminosas oleaginosas, uva, lúpulo, patata, ganadería extensiva y apicultura) y el MAPAMA subvencionará los avales para créditos de hasta 60.000 euros y 5 años, con la posibilidad de 2 de carencia. El plazo de presentación de solicitudes comenzó el pasado 2 de agosto y finalizó también el pasado 20 de septiembre.



## Ayudas de la Política Agrícola Común (PAC).

El MAPAMA, a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), solicitó a la Comisión Europea el adelanto del 70% de las ayudas directas de la PAC y el 85% de las ayudas de desarrollo rural para el 16 de octubre. El pasado 18 julio, en el Comité de Pagos Directos, la Comisión aprobó el adelanto de estos pagos, lo que supone el adelanto de más de 3.280 millones de euros de ayudas directas. La fecha concreta de pago será una decisión de cada Comunidad Autónoma.

- Modificar las condiciones de cumplimiento de los requisitos para cobrar el ‘pago verde’ y las medidas agroambientales.

Las condiciones de aplicación del pago verde no pueden modificarse pero sí puede aplicarse, en determinadas ocasiones, el concepto de fuerza mayor para aquellos casos en los que, por efecto de la sequía extrema, se deban realizar excepciones al cumplimiento de los criterios para cobrar una determinada ayuda acoplada o el *greening*. La Autoridad competente de cada Comunidad Autónoma es la responsable de valorar en qué casos se podrá considerar esta fuerza mayor y el FEGA se asegurará de que se haga de una manera homogénea en todo el territorio.

En relación con las medidas agroambientales, las Comunidades Autónomas también son las que deben decidir, en función de las condiciones de elegibilidad de cada medida agroambiental, si se puede aplicar el concepto de causa de fuerza mayor a estas ayudas.

No obstante, en el Real Decreto 684/2017, de 30 de junio, por el que se declara la situación de sequía prolongada en la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero y se adoptan medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos, en su Disposición Adicional tercera reconoce que la actual sequía constituye un fenómeno climático adverso asimilable a un desastre natural para el ámbito territorial de la cuenca.

- El Real Decreto-ley 10/2017, de 9 de junio

El Real Decreto-ley 10/2017, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, recoge varias medidas en relación con la sequía:

Por un lado, se conceden una serie de exenciones de cánones y tarifas relativas a la disponibilidad de agua para los titulares de explotaciones agrarias situadas en los ámbitos territoriales afectados por la sequía hidrológica, esto es, aquellas cuencas hidrográficas que tienen aprobada la declaración de sequía (parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero y Demarcaciones Hidrográficas del Júcar y del Segura).



Por otro lado, el Real Decreto-ley incluye una medida destinada a aplazar un año, sin intereses, el pago de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes a los meses de julio de 2017 a febrero 2018, a las explotaciones afectadas por la sequía hidrológica y meteorológica, con el objetivo de aliviar las dificultades de tesorería.

Asimismo, la gestión del agua regulada por los embalses en la cuenca del Ebro, conforme al Texto Refundido de la Ley de Aguas, se realiza en la Comisión de Desembalse en sus diferentes secciones, y en el caso de sequía, siguiendo las directrices del Plan Especial de Sequía aprobado mediante la Orden MAM/698/2007, de 21 de marzo.

Así, para La Rioja, cabe señalar:

- Eje del Ebro: la Comisión de Desembalse acordó por unanimidad, y esto implica que la decisión es soberana conforme la Ley de Aguas, la distribución de los caudales de los diferentes embalses, los cuales se ubican en varias Comunidades Autónomas.
- Sistema Najerilla: la programación de desembalses en el Sistema Najerilla fue adoptada en una reunión específica el pasado mes de abril con las comunidades de usuarios de los canales del Najerilla a la manera de una Comisión de Desembalse, motivado también porque los usuarios no se han constituido en comunidad general. Esta programación ha permitido el reparto racional de los recursos hídricos disponibles entre los diferentes usuarios.

En dicha reunión se acordó que a partir del pasado 1 de septiembre las sueltas del embalse de Mansilla se reducirían a 1 m<sup>3</sup>/s. La reciente comunicación a los usuarios simplemente recuerda lo acordado y la necesidad de seguir cumpliendo con esta programación dado que la situación no ha experimentado mejoras significativas, si bien ha sido posible que en vez de 1 m<sup>3</sup>/s sean 2 m<sup>3</sup>/s, es decir algo mejor de lo programado. Las recientes lluvias aunque han mejorado ligeramente la situación de la última semana de agosto no han implicado un cambio sustancial.

- Tirón: La presa de Leiva es gestionada directamente por el Gobierno de La Rioja, por lo que no se integra en los mecanismos de la Comisión de Desembalse. Respecto a los caudales ecológicos aguas abajo de la presa de Leiva, es factible adecuar las salidas de la presa a las entradas en régimen natural, tal como lo contempla el Plan Hidrológico de la cuenca Ebro y la modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

De acuerdo con el artículo 49 quáter.4, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas), *“el régimen de caudales ecológicos no será exigible si el embalse no recibe aportaciones naturales iguales o superiores al caudal ecológico fijado en el correspondiente plan hidrológico, quedando limitada en estos casos al régimen de entradas naturales al embalse”*.



La Confederación Hidrográfica del Ebro del MAPAMA, a través especialmente de la Comisión de Desembalse, en función de lo establecido en el Plan de Sequía y de las herramientas de gestión a su disposición, ha ido adoptando diferentes medidas de gestión y restricción de uso para concluir con suficientes garantías el año hidrológico 2016-2017, que ya finalizó.

Por último, se destaca que el Plan de Sequía del Ebro contempla la posibilidad de que se puedan crear comisiones de seguimiento de sequía en el seno de la Junta de Gobierno para juntas de explotación o zonas concretas lo que, si la situación persiste, se llevará a efecto para un mayor seguimiento y transmisión de la información. En este caso se puede analizar la conveniencia de crear una comisión de este tipo para los ríos Tirón-Najerilla.

Madrid, 07 de noviembre de 2017